Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Decreto de 1 de Ab.º 1652

En la villa de Calasparra en primero dia del mes de Ab.º de mil seiscientos y cinquenta y dos años los señores Justicia y Regimiento de esta dicha villa conbiene a saber sus mercedes de andres de Zumilla y Juan Perez de Montealegre alcaldes ordinarios al Lic.do Perez Fran.co Vasquez de Moya y Gregorio Juana Varizio y don Diego de Lorenzo Guerrero Regidores que Justicia y Regimiento de esta dicha villa por su mag.d abiendose juntado como lo an de uso y costumbre para conferir y tratar cosas tocantes a el seruicio de su mag.d acordaron lo siguiente

En este ayuntamiento se leyo un auto de el Lic.do don Juan Bautista Nabarrete del q.l de su mag.d y Gualcalde de Zixos dalgo en la Real Audiencia de Granada su ser yntendente de las milicias y gente de guerra deste Reyno por el q.l esta dicha villa para eleccion de la paga y contribucion del seruicio de la campaña de vezes ... si se esta bien hacer la a dinero o a soldados y siendo a dinero a razon de cinquenta escudos y estos se an de poner en la ciudad de Murcia en poder de manuel lopez Barrios de posesion nonbrado para el efecto baxa de las penas y a perseuerantes en dicho auto contenidas su fha del en la ciudad de Lorca en quinze de Julio proximo pasado por ante Antonio de Riberos su escriuano y parece por el Repartimiento que tiene a esta villa y el dicho auto q.e reparte a esta villa dos soldados a la dicha razon de cinquenta escudos